



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 005-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de febrero de 2023

VISTO: Plan de Trabajo de Ética en Investigación Científica.

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, en el Reglamento General de la UNDC, en su Artículo 50 inciso b) señala que se garantizará y promoverá la participación activa de los estudiantes, docentes y graduados en la actividad de investigación de la universidad o de la que surja de relaciones en redes de investigación nacionales e internacionales, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que conforme al inciso b) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, una de las funciones del Vicerrectorado de Investigación es supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;

Que conforme al artículo 67° inciso g) del Reglamento General de Investigación, la Vicepresidencia de Investigación destinará recursos financieros para financiar capacitaciones cortas y otros que se relacionen con el desarrollo de sus competencias de investigación.



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 005-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de febrero de 2023

En ese sentido, con la finalidad de promover la capacidad investigativa, generar conocimiento y propiciar la interacción entre la comunidad universitaria, resulta necesario la aprobación del **Plan de Trabajo del curso "Ética en Investigación Científica"**, que contribuirá al desarrollo de la competencia de evaluación de la investigación desde el punto de vista ético y metodológico, desde el proyecto, ejecución, informe final y publicación científica, considerando la normativa nacional e internacional vigente.

Que en ese contexto, se emite el presente acto resolutivo que autoriza la ejecución del curso en mención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo del curso titulado: "**Ética en Investigación Científica**", con el fin de promover la capacidad investigativa, generar conocimiento y propiciar la interacción entre la comunidad universitaria, a cargo de la Mg. Enma Vanessa Arriaga Deza y el Dr. Antero Enrique Yacarini Martinez; el mismo que consta de 07 folios y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información brindar apoyo en el manejo y uso de la Plataforma virtual Google meet - UNDC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión del taller y la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



☞ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☞

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 005-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de febrero de 2023

Distribución:

Presidencia

Vicepresidencia Académica

Oficina de Tecnologías de la Información

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional